

RESOLUCIÓN N°: 473/06

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 2006

Carrera N° 4.216/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 – CONEAU y la Resolución N° 534 – CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado de la carrera**

El Doctorado de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) se dicta desde el año 2001. La carrera propone una formación de carácter continuo, modalidad presencial y plan de estudios personalizado.

La denominación instituida por Ordenanza N° 205/87 era Doctorado en Ciencias Agrarias y Forestales. Esta denominación fue modificada por la de Doctorado de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales en el año 2004, mediante la Resolución del Consejo Académico N° 282/04, con el fin de indicar la pertenencia a la Facultad y evitar confusiones respecto de la obligatoriedad del Doctorado de desarrollar ambas disciplinas. La nueva denominación resulta adecuada.

La creación del posgrado se fundamenta en que a partir del dictado de las primeras carreras de Especialización y Maestría en la institución, y atendiendo al incremento de docentes que obtuvieron externamente su posgrado, se arribó a la

conclusión de que existía la capacidad y la necesidad de ampliar la oferta posgradual, con una carrera que otorgara el máximo grado académico y permitiera profundizar los conocimientos en el área, especialmente a docentes con trayectoria en investigación.

La UNLP ha ingresado al Programa Agrolatino, cuyo objetivo es el fortalecimiento de los doctorados de cada Universidad participante. Se presenta un convenio específico con la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), financiado por la Unión Europea, en el que se establecen las pautas para el intercambio de docentes y alumnos entre ambas instituciones, con el fin de formar profesores en el área de la Mecanización Agraria (campo desarrollado por una Maestría de la UNLP), y cuya temática puede abarcar este Doctorado. En la actualidad hay 6 docentes que están realizando su formación doctoral en este marco. Existe otro convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), para dictar un Doctorado Internacional Conjunto en Tecnología Agroambiental, reglamentado curricularmente por la citada universidad europea. A partir de este convenio la Agencia Española de Cooperación Internacional ha otorgado una beca a un doctorando de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (FCAyF) para que realice cursos en la UPM. La misma agencia ha subsidiado el intercambio docente, permitiendo que 3 profesores de la FCAyF dictaran cursos en diversas universidades de España, mientras que profesores españoles lo hicieron en la FCAyF.

La carrera cuenta con un reglamento propio, que es efectivo para regular su desarrollo. Existe una política de becas consistente en una rebaja del arancel de hasta un 25% de la matrícula total, para los docentes de la UNLP.

La estructura de gobierno está conformada por un Coordinador y una Comisión de Grado Académico (CGA), que no son exclusivos de este Doctorado. El Coordinador ejerce su función en todo el nivel cuaternario: asesora a los postulantes y cursantes sobre los aspectos epistemológicos, sobre la estructura del plan de estudios y el proyecto de tesis y representa a la carrera. La CGA está a cargo de la dirección y supervisión académica de la carrera, abarcando en sus funciones al área de grado y posgrado. No existe en consecuencia una estructura dedicada exclusivamente a este

Doctorado, ni al nivel de posgrado. Está en vías de formación de una estructura de mayor independencia para el nivel cuaternario, que se concretará cuando se apruebe la creación de la Escuela de Posgrado (proyecto que se adjunta), que tendrá una estructura administrativa y académica propia. La CGA está constituida por 3 miembros titulares, 1 representante de los graduados y 1 de los alumnos (sin voto), y todos ellos cuentan con un número equivalente de representantes alternos. Los integrantes de la CGA acreditan antecedentes suficientes para las funciones directivas y orientadoras que ejercen. Sin embargo, convendría incrementar la representatividad del área Agronómica y Forestal en ella, especialmente considerando que el plantel docente de la carrera cuenta con profesionales cuyas trayectorias académicas relevantes los habilitarían para integrar esa Comisión.

Resulta adecuada la propuesta de designar una estructura de gobierno con una vinculación más directa con la carrera, a partir de la creación de la Escuela de Posgrado, tal como se ha informado en ocasión de la respuesta al informe de evaluación.

El Coordinador ha sido designado por resolución decanal N° 124/02. Es Ingeniero Agrónomo (graduado en la UNLP) y ha realizado la Especialización en Mecanización Agrícola en la UPM. Además, ha obtenido el título de Doctor y un Diploma de Estudios Avanzados de la Comunidad Europea, ambos en la UPV. Ha desarrollado una trayectoria en la docencia desde 1983. Posee experiencia en gestión académica, en formación de recursos humanos y en la actividad profesional. Tiene categoría 1 como investigador del Programa de Incentivos e igual nivel como investigador de la UNLP. Ha dirigido proyectos de investigación y realizado publicaciones en revistas con arbitraje. Se ha desempeñado como evaluador en diversas instancias. El profesional designado como Coordinador cuenta con una trayectoria destacada en docencia e investigación, que avala su designación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios es personalizado. El reglamento del Doctorado fue aprobado por Resolución N° 018/02. Se presentan 5 diseños curriculares personalizados, que son pertinentes y consistentes con el tema de tesis de cada doctorando. Los diseños curriculares de los tesisistas demuestran que los cursos realizados guardan coherencia con las respectivas temáticas de las tesis. Se ha comunicado la existencia de 89 cursos que constituirían la oferta académica. Los objetivos, contenidos, bibliografía, modalidad de enseñanza y evaluación de estos cursos son adecuados, aunque en algunos de ellos los contenidos presentados son los mínimos. Los docentes responsables del dictado de cada uno poseen una trayectoria pertinente de acuerdo con la función encomendada. Cabe observar que en los cursos denominados "Fisiología del Stress" y "Selección Asistida por Marcadores Bioquímicos y Moleculares", la bibliografía detallada es escasa, aunque los restantes aspectos se han descripto correctamente y son apropiados.

La oferta académica no incluye asignaturas relacionadas directamente con las Ciencias Forestales, aunque muchas de las materias ofrecidas abarcan temas vinculados con esa disciplina. En la respuesta al informe de evaluación, la unidad académica aclara que ha elaborado un plan estratégico institucional para el desarrollo de cursos de nivel cuaternario en el área Forestal. Con este fin está gestionando un convenio específico con la Escuela Superior de Ingenieros de Montes de la UPM, que permitirá la participación de profesores que inicien los primeros cursos en el área. Además, junto a otras 4 universidades argentinas, ha efectuado un diagnóstico de la situación de las Ciencias Forestales, que dio origen al proyecto de formación del Consejo Nacional de Enseñanza Forestal Universitaria.

El reglamento de Doctorado establece que hasta un 50% de los créditos de los diseños curriculares personalizados pueden tomarse fuera de la unidad académica, e inclusive en otra universidad.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

Del análisis de las fichas docentes se concluye que el cuerpo académico está formado por 39 docentes, 34 estables y 5 invitados: 19 poseen título máximo de doctor, 7 de Magister y 13 de grado. Los docentes que no poseen título de posgrado acreditan méritos equivalentes. El cuerpo de profesores posee un perfil académico, con experiencia en investigación y formación de recursos humanos; reúne, por lo tanto, los antecedentes requeridos para su designación. Las trayectorias guardan correspondencia con las funciones encomendadas.

La reglamentación vigente de la UNLP exige que el director de tesis sea un profesional de esa institución, con reconocida trayectoria en investigación. La política de la CGA es requerir el título de Doctor, más antecedentes previos en el tema específico de la tesis que dirigirá. Como excepción se aceptan directores no doctorados, siempre y cuando pertenezcan a la categoría 1 de la carrera de docente-investigador de la UNLP o su equivalente en otro organismo o programa de promoción científica.

El seguimiento del desempeño del director de tesis comienza con la evaluación del diseño curricular que el doctorando y su director ponen a consideración de la CGA. El plan de estudios contiene el proyecto de tesis que va a evaluación externa de por lo menos 2 reconocidos especialistas en el área planteada. Al concluir cada uno de los cursos acreditados, la Secretaría de Posgrado realiza una encuesta al doctorando, mediante la cual se hace un seguimiento de la actuación de cada profesor, sus colaboradores, y del rendimiento de los participantes. Este mecanismo es adecuado.

Para ingresar al Doctorado se requiere poseer título de Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Forestal, u otros títulos equivalentes. Se prevé como excepción el tratamiento personalizado de casos de idoneidad probada, que carezcan de título superior universitario. Los requerimientos de admisión son adecuados a los niveles de exigencia que debe tener un Doctorado. Las condiciones de permanencia y graduación planteadas son adecuadas y está prevista la graduación en 4 años, contemplando una posible prórroga debidamente justificada.

Los espacios físicos, la infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto. La Facultad cuenta con una biblioteca

que dispone de 24.974 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 294 suscripciones a publicaciones especializadas en el área.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para graduarse el alumno debe aprobar una tesis, cuyas características están establecidas en el reglamento. Debe consistir en una actividad de investigación científica, original y generadora de nuevos conocimientos en el área.

El postulante a la carrera debe presentar un plan de estudios elaborado con su director de tesis. La propuesta es luego evaluada por la CGA, quien puede sugerir, si es necesario, algunas modificaciones consideradas menores, o bien devolverla al interesado para que introduzca los cambios indispensables para su posterior presentación. En este último caso la segunda evaluación será la definitiva, y en caso que en ella no hubiera alcanzado los objetivos de mejora, se desaprobará. La orientación del doctorando es responsabilidad de su director de tesis. La tesis es evaluada por un Jurado integrado por 3 miembros titulares y otros tantos suplentes, que deben poseer trayectoria reconocida en el tema; al menos 2 de ellos deben ser ajenos a la unidad académica y ninguno puede pertenecer al grupo de trabajo. La defensa de la tesis es oral y pública.

La carrera presenta 9 ingresantes en 2001 y 4 en 2002. En el año 2005 ya contaba con 7 de proyectos de tesis y 2 graduados, uno de los cuales ha publicado un libro originado en su tesis. El jurado que ha evaluado las tesis posee un alto nivel académico.

En el ámbito de la carrera existen 60 actividades de investigación y 8 de transferencia. De las actividades de investigación 45 están acreditadas por organismos nacionales de promoción científica. Entre las líneas de investigación actuales sólo 4 corresponden a aspectos forestales. Los proyectos de investigación relacionados con las ciencias agrarias y la producción que han generado, evidencian una sólida trayectoria, reconocida en el ámbito nacional. En general, los proyectos actualmente en vigencia son adecuados para la inserción de doctorandos y se han elaborado planes de mejoramiento

tendientes a desarrollar la temática forestal en las actividades de investigación, para consolidar esa área de trabajo.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Se presentan planes de acción destinados a mejorar la reglamentación vigente; facilitar el acceso a artículos científicos; optimizar la utilización de recursos regionales; ampliar la infraestructura y formar un cuerpo de profesores en ciencias forestales. Para ello se incrementará la oferta de cursos a cargo de docentes e investigadores de la universidad y externos, a partir de las vinculaciones directas con investigadores, convenios, intercambios docentes y otros mecanismos de cooperación interinstitucional. Está prevista también la contratación de docentes que hayan concluido su posgrado.

Con el fin de lograr una estructura de gobierno más independiente para el nivel cuaternario, se prevé la creación de la Escuela de Posgrado. Por otro lado, se espera afianzar el Doctorado, mediante el apoyo previo a la inscripción que se brinda a cada interesado, con un seguimiento del trámite de evaluación de la propuesta del diseño curricular personalizado y del proyecto de tesis. Finalmente, se propone la administración y la coordinación de la información respecto de la potencialidad de dirección de tesis en la unidad académica, el resto de la UNLP y dependencias externas, que permitan resolver la radicación de tesis, a fin de solucionar tanto los aspectos formales a nivel proyectual como los financieros o académicos.

Los planes de mejoramiento están correctamente formulados y su realización es factible. Se considera positiva la creación de un organismo, que permita independizar parte del gobierno del nivel cuaternario respecto del de toda la unidad académica. Sería deseable que la carrera poseyera su propio Coordinador y de ser necesario también su propio Comité Académico.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La propuesta de este Doctorado, con plan de estudios personalizado, es apropiada. Los diseños curriculares de los doctorandos son coherentes con las respectivas temáticas de las tesis y los cursos que han sido presentados resultan adecuados al nivel del posgrado. Los antecedentes del Coordinador y de los docentes son apropiados y pertinentes. La reglamentación es eficiente para regular el desarrollo de la carrera y las actividades de investigación y transferencia permiten una adecuada inserción de los tesisistas. El desarrollo de las actividades de investigación y la producción científica generada en el ámbito de la carrera resultan adecuados y pertinentes a este tipo de posgrado, permitiendo la inserción de los doctorandos, para la elaboración de sus tesis.

Se considera muy positiva la vinculación con la UPM, especialmente considerando que se ha planificado de un modo viable el apoyo que esta institución brindará a la formación de recursos humanos especializados en ciencias forestales, como así también para el dictado de cursos sobre ese tema, en cuyo dictado inicial a nivel de posgrado también se contará con la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional. Asimismo resulta sumamente favorable para el desarrollo del área la formación del Consejo Nacional de Enseñanza Forestal Universitaria, en colaboración con otras 4 universidades argentinas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se concrete la designación de una estructura de gobierno específica del nivel de posgrado.
- Se creen instancias de gestión académica exclusivas de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 473 – CONEAU - 06